
Teoría Política de la Frontera y la movilidad humana¹

Ricard Zapata-Barrero

La creciente movilidad humana está interpelando de forma directa una categoría política que se ha dado por supuesta en las teorías liberales y democráticas: la categoría de frontera. La teoría política no ha reflexionado suficientemente sobre el concepto de “frontera”. Este “silencio” resulta sumamente relevante, puesto que es a través de una reflexión sobre las fronteras como afloran la mayoría de las incoherencias de la teoría política liberal. Sorprende también constatar que la noción es un concepto-supuesto en los debates actuales sobre la inmigración. Partiendo de estas premisas, el propósito del artículo es discutir las bases de una Teoría Política de las Fronteras (TPF). Como primer paso identifico aquellas distinciones analíticas que permitan fundamentar este programa de investigación. En primer lugar (sección 1), y a modo de introducción, me ocupo de señalar las razones para iniciar este debate, y analizo los vínculos que existen alrededor de la categoría de frontera y sus usos conceptuales, teniendo especialmente en cuenta su dimensión histórica. En segundo lugar (sección 2), abordo su función de enfoque, como un marco generador de argumentos que sirven para legitimar discursos y políticas, concepciones y posiciones políticas. En la sección 3 profundizo la frontera como categoría política, y luego en la sección 4 me adentro en los enfoques teóricos más relevantes. En la sección 5 repaso los principales argumentos que justifican la necesidad de controlar la movilidad humana. Finalmente (sección 6), concluyo señalando los aspectos más relevantes para conformar las bases de una TPF.

Palabras clave: frontera, movilidad humana, migración, teoría política, liberalismo.

1. Este artículo forma parte de resultados de un proyecto financiado por el VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 del Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref.: CSO2008-02181/CPOL), titulado “Teoría Política de las Fronteras: políticas en torno al movimiento de personas en el contexto del euromediterráneo”, y dirigido por el autor. Una primera versión corta ha aparecido bajo forma de capítulo titulado “Frontera: concepto y política”, cap. 1, en R. Zapata-Barrero y X. Ferrer-Gallardo (eds.) (2012), *Fronteras en movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto mediterráneo*, Barcelona: Edicions Bellaterra; pp. 27-56.

“What can be demarcated, defined, and determined maintains a constitutive relation with what can be thought” (Balibar, citado por Albert, Jacobson y Lapid, 2001: 13).

“In the real world, we can’t assume that existing boundaries are accepted, let alone that they will be accepted in perpetuity. Nor can we assume that people outside these boundaries have no desire or claim to enter the country. Any political theory which has nothing to say about these questions is seriously flawed” (Kymlicka, 2001: 252).

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ HABLAR DE ‘FRONTERA’ AHORA? RAZONES PARA EL DEBATE. DE LA FRONTERA TERRITORIAL A LA MOVILIDAD

Los teóricos políticos siempre tienen tendencia a exagerar la originalidad y la importancia de nuestro tiempo histórico frente a otros. Pero lo cierto es que la creciente movilidad humana² está interpelando de forma directa una categoría política que se ha dado por supuesta en las teorías liberales y democráticas: la categoría de frontera. Su presencia en nuestros discursos públicos es uno de los signos que mejor caracterizan nuestra época, hasta tal punto que está adquiriendo el estatuto de un programa de investigación propio.

Este proceso de normalización de un fenómeno considerado previamente como excepcional (la movilidad humana), requiere teorizar sobre una categoría de frontera tradicionalmente vinculada con el territorio. La base empírica sobre la que nos apoyaremos se basa en el hecho de que los actuales flujos migratorios no deben seguir siendo explorados solo a través del prisma de control de las fronteras territoriales, sino de gestión de la movilidad. Dentro de este nuevo marco, el argumento principal de este artículo es que se requiere teorizar sobre un proceso donde la frontera se “desterritorializa” cada vez más, como apuntan los estudios más recientes de la teoría de las fronteras (*border theory*)³. El mayor cambio conceptual experimentado durante las dos últimas décadas por los estudios sobre fronteras (*border studies*) reside en el reconocimiento de que las fronteras estatales (y supraestatales) son instituciones políticas complejas que (des)conectan espacios sociales, políticas y culturales. Las fronteras territoriales han dejado de ser entendidas como meras líneas fijas geográficas y comienzan a ser dimensionadas como un resultado de un proceso dinámico, como una realidad construida política y socialmente y en permanente cambio en cuanto a su gestión de la movilidad humana. En consecuencia, la investigación fronteriza ha dejado de ser el ejercicio analítico descriptivo que encarnó años atrás (J. R. V. Prescott, 1978), para convertirse en un campo de estudio que va desde el proceso de definición de

2. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2010), estos niveles crecientes de la movilidad humana son muy claros: desde 150 millones en 2000 a 214 millones en 2010.

3. Véanse, entre los recientes, A. Paasi (2009), N. Parker *et al.* (2009), C. Johnson *et al.* (2011), D. Wastl-Walter (2011).

las fronteras externas europeas Walters, 2002, 2004; Zapata-Barrero (ed.), 2010; Wolff *et al.* (eds.), 2011, a estudios más enfocados en aspectos normativos de cómo se están gestionando los flujos migratorios, y demandas de tratamiento ético (véase último monográfico sobre ética de las migraciones en R. Zapata-Barrero y A. Pécoud (2012)). Pasamos de un debate sobre la frontera a un debate sobre la “fronterización” (*bordering*)⁴. Las leyes y las políticas que gestionan estos flujos son múltiples, pero tienen en común que se crearon a nivel estatal con un propósito de seguridad y militar. En este contexto, nuestro interés teórico es identificar aquellas distinciones analíticas que nos permitan fundamentar una teoría política de la frontera. En última instancia, se pretende contribuir a un debate académico, político y social sobre cómo teorizar sobre una categoría de frontera que está más bien vinculada a la movilidad y no tanto a una realidad estática, inamovible e innegociable, basada en una línea física territorial.

En este marco que vincula el debate sobre las fronteras y el debate sobre las migraciones, nuestra perspectiva se definirá desde el punto de vista de las políticas migratorias, y desde ella argumentar que se requiere fundamentar una teoría política de la frontera y la movilidad humana.

La teoría política no ha reflexionado suficientemente sobre el concepto de frontera. Esta “conspiración de silencio” resulta sumamente relevante, puesto que es a través de una reflexión sobre las fronteras como afloran la mayoría de las incoherencias de la teoría política liberal (Kymlicka, 2001: 250). Sorprende constatar, por ejemplo, que la noción de “frontera” ha sido durante mucho tiempo un concepto-supuesto en los debates actuales sobre la inmigración⁵.

Incluso los debates normativos de finales del siglo pasado sobre la justicia siguiendo la tradición rawlsiana han dado por sentada la noción de frontera en los principios de distribución final de bienes. Es, en cierto sentido, la imposibilidad de aplicar su justicia estatal a un mundo sin fronteras lo que conduce a Rawls a abstenerse en su último proyecto de pensar en la justicia global (Rawls, 1993). La justificación de Rawls es que sin Estado, es decir, sin una unidad política territorial delimitada con una frontera, no puede haber una teoría de la justicia. Tampoco R. Nozick (1974) tiene un pensamiento sobre la frontera en los años ochenta del siglo pasado, cuando construye su teoría como reacción a la teoría “intervencionista” rawlsiana. Walzer y sus esferas de la justicia (1984) constituyen la excepción que confirma la regla. Para él, la condición de miembro (*membership*) supone el concepto de fronteras al ser definido en términos de lo que excluye (para estos tres autores, véase R. Zapata-Barrero, 2001). Pero es sobre todo el trabajo seminal de J. Carens

4. Existe amplia literatura. Aparte de los ya citados, véanse también, entre otros, J. L. Anderson *et al.* (eds.) (2003), O. Kramsch y B. Hooper (2004), H. Van Houtum *et al.* (2005), A. Paasi (2005), B. Brunet-Jailly (2005), D. Newman (2006), A. Pécoud y P. de Guchteneire (2007), J. Agnew (2008; X), Ferrer-Gallardo (2008), A. C. Diener y J. Hagen (2009), D. Wastl-Walter (2011), L. Bialasiewicz (2011).

5. Esta es una opinión compartida de que las fronteras se han tomado por sentada en la teoría política y los debates liberales. Véanse, entre otros, B. Barry y R. E. Goodin (eds.) (1992), O. O’Neill (1994), Ph. Cole (2000, ch. 9), D. Miller y S. H. Hashmi (eds.) (2001), W. Kymlicka (2001), A. Buchanan y M. Moore (eds.) (2003), y, evidentemente, el trabajo precursor de J. Carens (1987).

(1987) el que pone sobre el debate normativo esta noción de frontera vinculada a nuevas realidades de la movilidad humana. Carens supo hacer ver muy claramente la incoherencia que existe entre la realidad del control de las fronteras y una tradición liberal que tiene dificultades para justificar la existencia misma de las fronteras y su función de exclusión y control. De ahí su argumento que una lectura estricta de la tradición liberal debería dejar abiertas las fronteras (*open borders*) y dejar entrar a quien lo quiera. Por lo tanto, el primer argumento de base cuando se introduce la categoría de la frontera dentro de la tradición liberal, la universalidad de sus principios es más que aparente, ya que los valores y los principios liberales se ven muy limitados por una noción de frontera que actúa como generador de orden y de estabilidad, y requiere de una noción de Estado que protege a “los suyos” pero excluye a “los que no son suyos”. Sobre este supuesto fronterizo se construye y justifica la dicotomía entre ciudadano y no-ciudadano, y demás categorías que conforman las políticas de inmigración.

En este artículo, en última instancia, me interesa abordar la dimensión de “frontera” ligada a la movilidad humana y no tanto como límite territorial, aunque mantiene su función simbólica de marcar límites de la pertenencia a un Estado o comunidad, y está en la base de la discusión sobre la legitimidad de la exclusión de ciertas personas de la ciudadanía⁶. Tampoco me interesa discutir ni la capacidad técnica ni la viabilidad económica, ni los temas de estrategias de gestión del control de las fronteras, sino sus fundamentos normativos. Partiendo de la base de que todavía no existe una TPF en sentido estricto, en este artículo defenderé las bases para elaborarla.

En primer lugar (sección 1), y a modo de introducción, me ocupo de señalar las razones para iniciar este debate y analizo los vínculos que existen alrededor de la categoría de frontera y sus usos conceptuales, teniendo especialmente en cuenta su dimensión histórica. En segundo lugar (sección 2), abordo su función de enfoque, como un marco generador de argumentos que sirven para legitimar discursos y políticas, concepciones y posiciones políticas. En la sección 3 profundizo la frontera como categoría política, y luego en la sección 4 me adentro en los enfoques teóricos más relevantes. En la sección 5 repaso los principales argumentos que justifican la necesidad de controlar la movilidad humana. Finalmente (sección 6), concluyo señalando los aspectos más relevantes para conformar las bases de una TPF.

TIEMPO HISTÓRICO DE ‘FRONTERAS EN MOVIMIENTO’

Existen hoy en día muchas circunstancias y numerosos contextos que requieren una reflexión sobre las fronteras. Desde esta perspectiva, partimos de la premisa de que los debates relacionados con las fronteras son, quizá, uno de los signos más visibles de que

6. Véase, por ejemplo, Ph. Cole (2000; xi), quien enfoca su trabajo en las fronteras de la pertenencia (*membership boundaries*), e intenta contestar a la pregunta básica: ¿qué puede justificar moralmente las prácticas de pertenencia exclusiva de los Estados modernos?

estamos en un proceso de cambio (Rumford, 2006: 155). De entrada, el debate está íntimamente vinculado con los procesos de inestabilidad social y política en los que nos encontramos. Invirtiendo el argumento, cuando un tiempo histórico se plantea redefinir sus nociones de frontera, es que estamos en un periodo de inestabilidad. Desde este punto de vista, podemos decir que el hecho de que hoy en día sea necesario hablar sobre las fronteras es un indicador de que estamos en un proceso de cambio.

La forma en cómo contextualizamos el debate en el periodo histórico sirve de marco de referencia para orientar enfoques posteriores para el análisis de las fronteras. El tema de las fronteras debe situarse en el periodo de posguerra fría y de poswefalia.

Durante la guerra fría en Europa la frontera tenía dos significados básicos: uno característico de la sociedad abierta: dejar salir, y otro de la sociedad cerrada: no dejar salir. La opción salida era el criterio básico de distinción de dos formas contrapuestas de organizar la inclusión/exclusión en una sociedad. El bloque comunista no dejaba salir, y el que salía, no tenía opción de retorno a su país. El bloque liberal fundamentaba su conflicto precisamente en que sus ciudadanos tenían la opción tanto de salir como de retornar. La función social de la frontera física era, pues, muy diferente y fundamentaba las políticas y la misma filosofía política de cada bloque. La fecha clave y simbólica de 1989, con la caída del muro de Berlín marca el fin de dicho periodo, y el fin también de esta concepción diferenciada de la función de la frontera. Como evidencia, la última década del siglo XX se caracterizó por la redefinición de fronteras y el surgimiento de nuevos Estados en el antiguo bloque soviético. Hoy en día, la incorporación de la mayoría de dichos nuevos Estados a la Unión Europea marcaría el fin del llamado periodo posguerra fría. La opción salida y la opción de retornar están prácticamente aseguradas en toda Europa para sus ciudadanos. Pero no para los que vienen de fuera, los no-ciudadanos, y que quieren entrar. Incluso tras las rebeliones del mundo árabe de Túnez y Egipto en la primavera de 2011 son indicadores de que las fronteras son muy porosas y sin control. El nuevo debate ya no está centrado en la opción salida, sino que desde el punto de vista del inmigrante somos una sociedad cerrada, puesto que controlamos el movimiento de personas en la dirección de entrada con criterios que precisamente vulneran los principios básicos del liberalismo que sustentan nuestras sociedades a nivel interno. En este punto deberemos situar los debates que abordaremos más adelante (sección 4). Dada la nueva realidad de creciente movilidad humana, el control de fronteras de nuestra sociedad abierta es nuevo e indica que solo es una sociedad abierta para los que “viven dentro” (*insiders*), y que, por lo tanto, hay una unidireccionalidad de lo que se entiende por “sociedad abierta”. Con la demanda creciente de inmigrantes que quieren entrar estamos pasando de una concepción de sociedad abierta a una de sociedad cerrada.

Si tomamos como referencia un periodo histórico más largo, el de la época que se inicia tras el tratado de Wesfalia (1648), con el que se cierra la guerra de religiones durante aproximadamente cien años en Europa, y en donde se pacta un marco de Derecho internacional para resolver conflictos entre Estados soberanos territorialmente, el camino se abre para construir una fundamentación nacional de la soberanía territorial de los Estados. En

este sentido, podemos decir que hoy en día existen también evidencias de que estamos en un periodo poswefalia, tanto por factores de globalización como por niveles de reivindicación nacional no estatal y de nivel más local. En ambos casos, los Estados están perdiendo parte de sus soberanías y de los fundamentos de legitimidad. Un buen indicador de este proceso de cambio es que la pérdida de soberanía de los Estados se expresa a través de la pérdida de su control de fronteras. El vínculo entre frontera y soberanía estatal no es un supuesto hoy en día como lo era hace unas décadas. Con las dinámicas de cambio de políticas de las fronteras y de la movilidad humana, es la misma categoría de frontera la que se “mueve” y fundamentan los cambios conceptuales, teóricos y de enfoques que ahora trataremos.

ESFERAS DE SIGNIFICADOS DEL TÉRMINO ‘FRONTERA’: LA FRONTERA COMO CONCEPTO Y COMO ENFOQUE

“Frontera” es un concepto multidimensional: engloba muchos significados desde muchos enfoques. Derivado de *frent* en el sentido de “tierra que está en frente de otra” y de ahí “límite entre dos territorios”, etimológicamente, su origen es básicamente militar. La frontera es el “frente militar”. Luego aparece su sentido más de fortificación para hacer frente al enemigo, antes de designar propiamente el límite territorial y físico entre dos Estados (Pancracio, 1998). Existen unos vínculos básicos en torno a la noción que ayudan a formar su núcleo conceptual. La frontera está muy vinculada a Estado, territorio y población. Esto es, no puede haber Estado sin frontera, ni frontera sin Estado; y se necesita al menos de un territorio y de una población para dar sentido a una frontera.

Conceptualmente, la idea de “frontera” tiene una función analítica clara: separar al menos dos unidades. Justificar la existencia de fronteras está, por lo tanto, íntimamente vinculado con la justificación de la pluralidad de unidades políticas o Estados (O’Neil, 1994: 78). Existe un “sentido físico y territorial” de frontera, y un “sentido simbólico”, que usa la idea de límite y de marcador en todos los contextos posibles. Dentro de la familia semántica de frontera conviven: límite, linde, separación, confín, coto, término, borde, orilla, margen, barrera. La frontera es básicamente el límite de la tierra conocida, de la nación, del Estado. Vista siempre desde “dentro”, como protección; “desde fuera”, como obstáculo. Evoca siempre una cosa que uno trata de extender. La frontera, junto con esta dimensión dinámica de extensión, tiene como función servir de marcador de diferencia y generar sentido. Este sentido epistemológico de frontera es el que podemos retener del *motto* que encabeza el artículo: “lo que puede ser delimitado, definido, y determinado mantiene una relación constitutiva con lo que puede ser pensado” (Balibar, citado por Albert, Jacobson, Lapid, 2001: 13)⁷. Ambos están relacionados: la separación y la diferencia ayudan a dar significado. Sin unos límites semánticos claros entre dos cosas, no hay

7. De aquí en adelante todos los originales en inglés están traducidos por el mismo autor.

sentido posible. Cualquier cosa sin frontera carece de sentido. Si existe frontera es porque existe una diferencia que señalar (esta diferencia puede ser real o aparente, construida políticamente o existente de forma natural). La constitución misma de la identidad personal o grupal, y su consciencia como tal, está muy relacionada con una noción de frontera que marca la diferencia respecto a otras identidades. El tipo de relación que mantiene ya es objeto de debate, esto es, si la frontera hace la diferencia o si la diferencia es la que orienta la frontera. No puede haber una definición de frontera sin tener en cuenta esta naturaleza semántica y su capacidad expansiva generadora de significado.

Si vamos de esta concepción más semántica y la aplicamos políticamente, la idea de separación y de límite forma parte de la misma tradición liberal, que pone límites al uso del poder y a la soberanía estatal. El arte de la separación que expresaba M. Walzer (1984) tiene este sentido de frontera como delimitación. Desde este punto de vista, la gobernabilidad de nuestra sociedad se basa en un cierto consenso sobre determinados ejes de separación, como los límites entre el espacio privado y el espacio público, entre la religión y el espacio laico, etc. Sin estas fronteras espaciales, no habría la base legitimadora del propio liberalismo.

Lo común en todos estos sentidos, y que podemos retener, es que el concepto mismo de frontera es un concepto-funcional. Esto es, no podemos definir el concepto sin describir la función que designa. También evoca la idea de límite, de línea real o imaginaria que separa dos realidades que implícitamente se ven como opuestas (la frontera entre cristianos y musulmanes, por ejemplo). Su principal función es dividir y separar, marcar zonas cualitativamente diferenciadas (y/o enfrentadas).

Pertenece también a su núcleo la dimensión biológica de que algo se está extendiendo y que la frontera limita. Como “cosa que limita la extensión de algo” existen varios sentidos de “frontera”: un sentido epistemológico (como frontera del conocimiento, lo que puedo y no puedo conocer, en constante expansión), un sentido ético (como frontera del comportamiento, lo que puedo y no puedo hacer), un sentido psicológico (nuestra auto-concepción, o cómo me concibo yo mismo y me conciben los otros), un sentido ontológico (como frontera de la vida, o lo que puede o no ser vivido), y un sentido geopolítico (como frontera territorial, o lo que puede o no ser objeto de poder). Veamos brevemente cada sentido.

- Sentido epistemológico: significa “las fronteras del conocimiento, las fronteras de la ciencia”. En una investigación conceptual se ve claramente que “frontera” tiene muchos sinónimos, pero no tiene antónimos claros, aparte de “ausencia de frontera”. Quizá, lo contrario a la frontera es, matemáticamente hablando, el infinito, la ausencia de frontera nos puede desconcertar epistemológicamente, ya que podemos perder el sentido de lo que estudiamos. El sentido epistemológico de “frontera” es el que divide entre el conocimiento y el desconocimiento, lo conocido y lo desconocido. Puede tener un sentido personal: las fronteras de lo que conozco/no-conozco, pero también un significado gnoseológico, en el sentido de marcar lo que podemos y no podemos conocer como seres humanos. Esta es

la frontera que separa la ciencia y lo racional, de la religión y lo irracional. Desde esta perspectiva de limitar la extensión de alguna cosa en general, se usa desde “dentro” hacia fuera, queriendo al mismo tiempo enfatizar que lo de dentro es mejor, o tiene un valor más positivo que lo que “está fuera”. Esta forma de definir la frontera “desde dentro” es característico del enfoque “comunitarista”, que define sus conceptos en contraste con los que están fuera y quedan excluidos de la comunidad (O’Neil, 1994).

- Sentido ético: aquí significa “las fronteras del comportamiento”. Hay límites de lo que uno puede o no hacer teniendo en cuenta la vida en sociedad. Es el que marca la referencia social de lo bueno y lo malo, la frontera entre el bien y el mal. Aquí entrarían los límites de nuestras relaciones con los otros, los límites del civismo y nuestro comportamiento colectivo, así como también entrarían hoy en día las fronteras de la ciencia y de la bioética, en donde las posibilidades humanas de la ciencia a veces traspasa “fronteras” éticas, como los debates que están muy relacionados con las fronteras de nuestra ética en torno a la clonación humana, la eutanasia, etc.

- Sentido psicológico: nos referimos aquí a “las fronteras de nuestras autopercepciones”. Se necesita psicológicamente una noción de frontera externa para orientar nuestras autopercepciones. Este sentido es significativo en tanto que un cambio de las fronteras externas puede afectar la autopercepción de las personas. El sentido de la comunidad y el sentido de identidad solo actúan para nuestra psicología si existe una noción implícita de frontera. En este marco debe entenderse la afirmación de Anderson: “La percepción de los límites territoriales y las restricciones territoriales forman parte de procesos sociales y políticos. El sentido del territorio es un elemento [...] de lo que es ser humano. La conciencia humana y la organización social están profundamente condicionados por el territorio y las fronteras [...] Las imágenes de las fronteras y las concepciones de la organización territorial han formado parte los proyectos políticos más importantes” (Anderson, 1996: 183)⁸.

- Sentido ontológico: la expresión que mejor describe este sentido es “las fronteras de la vida”. En este sentido ontológico está la misma noción de la muerte, como nuestra frontera por excelencia. Sin esta noción de frontera-muerte difícilmente podemos dar sentido a nuestra vida ni a nuestras expectativas (Nozick, 1989). Este sentido es quizá el más claro componente de la frontera como generador de sentido. Una vida eterna (sin fronteras) difícilmente podría ser un marco para dar sentido y tener expectativas vitales. La frontera máxima de la vida está en lo que llamamos muerte, como la no-vida, y cumple una función ontológica por excelencia de ayudarnos a dar sentido a todo lo que nos mueve internamente.

- Sentido geopolítico: este es, quizá, el sentido más clásico y originario: la frontera territorial-política. Es la línea jurídica de un Estado y la que delimita su competencia territorial. Esta frontera puede ser “natural” (mar, montañas, ríos, etc.), o no, pero en todo caso

8. Traducido del original: “perceptions of territorial limits and territorial constraints are part of social and political processes. A sense of territory is an element [...] of what is to be human. Human Consciousness and social organization are profoundly conditioned by territory and frontiers. [...] Images of frontiers and the conceptions of territorial organization have been part of all major political projects”.

siempre es “artificial” o resultado de consenso y acuerdos, de conquistas y tratados de paz. Este sentido geopolítico vincula frontera con poder, soberanía, orden, identidad, estabilidad. Este sentido terrestre de frontera es el que nos interesará profundizar. Está muy vinculado al sentido epistemológico, que le sirve, de alguna manera, de fundamentación. Los límites a la extensión del sentido epistemológico tienen un sentido figurado y simbólico, pero también material y terrenal. Por ejemplo, en el Imperio romano, la frontera entre lo civilizado y lo bárbaro, la frontera entre el mundo conocido-civilizado del desconocido-bárbaro. Esto es, el Imperio romano o la frontera de la civilización. Los confines del Imperio eran el límite o lo que en el Imperio romano se llamaba *limes*, de lo que se había conquistado. En este sentido, entran históricamente las fronteras que dividen mundos, como el muro de Adriano en Gran Bretaña (el *limes* que separaba el Imperio en el norte de Europa), el muro de Berlín, que separa el mundo liberal del mundo socialista y comunista, la Gran Muralla China (separaba al Imperio chino de tribus mongoles); o también la muralla de Teodosio (que rodeaba la antigua Constantinopla, hoy Estambul) e, incluso, la frontera Maginot (o línea de fortificación y defensa construida por Francia a lo largo de su frontera con Alemania e Italia, después del fin de la Primera Guerra Mundial). Hoy en día, el debate en torno al conflicto entre civilizaciones y en torno a la alianza de civilizaciones tiene una relación directa con la necesidad de construir y discutir nuestras fronteras.

Salvo el sentido ontológico de frontera, los otros sentidos no denotan que la frontera sea un trazado, un límite, una demarcación definitiva ni intangible. La frontera siempre es resultado de un proceso y, por lo tanto, es una realidad construida que sirve para conseguir un orden, pero que es modificable cuando los fundamentos de dicho orden se desvanecen. Como ocurre hoy en día con la creciente movilidad humana. Quizá el mejor ejemplo y último históricamente, es la caída del orden comunista, que trae inmediatamente consigo la redefinición de fronteras de la mayoría de sus países satélites y de la misma Unión Soviética. El ejemplo de la antigua Yugoslavia que se desmiembra en nuevos Estados y nuevas fronteras.

En resumen, las dos dimensiones conceptuales de “frontera” (la noción funcional y la noción que evoca una construcción social) sirven de premisa para entender cómo el concepto de “frontera” juega un papel como categoría política que requiere fundamentar una teoría política.

LA FRONTERA COMO CATEGORÍA POLÍTICA

Un sistema de categorías puede utilizarse para proporcionar idealmente un inventario de la realidad, la catalogación de lo que existe en el mundo en sí mismo (tradicción aristotélica), o de conceptualizar el mundo para conocerlo mejor (tradicción kantiana). Tiene entonces una función tanto analítica como informativa, ya que nos puede ayudar a discernir lo que es borroso y desarticulado en la realidad, y al mismo tiempo a entender algunas situaciones

relevantes como las condiciones socioeconómicas y las desigualdades en el mundo (categoría de género, estatus social, educativa, edad, económica, etc.). Analíticamente la categoría tiene la función de distinguir lo que es un rasgo distintivo de algo. Es aquí que se desprende de su propia etimología. En efecto, el término griego antiguo *kategoria* describe lo que podría decirse en contra de alguien en un tribunal de justicia. Este es el sentido que usa Aristóteles: lo que se puede decir de o sobre un tema, como una vía para distinguir categorías. Más precisamente, Aristóteles llegó a su lista de categorías como resultado de distinguir “diferentes preguntas que se le pueden plantear a algo”, y constatando “que solo un número limitado de respuestas puede ser adecuadamente dado a cualquier pregunta en particular” (Ackrill, 1963).

Desde el punto de vista político, la tarea de categorizar no es una tarea neutral. Tiene siempre un sistema de intenciones estratégicas y sigue siempre unos determinados propósitos explicativos. Categorizar a los inmigrantes como trabajadores, por ejemplo, no es lo mismo que categorizarlos simplemente como personas, ni siquiera si los categorizamos como actores políticos y actores sociales. Tampoco es lo mismo describir los flujos migratorios con un sistema de categorías directamente relacionado con el mercado, tales como el uso de las categorías demográficas como la fuga de cerebros, la formación y condición social o acciones como las remesas, que describir los flujos de acuerdo con un marco de referencia más amplio (más allá del mercado), introduciendo categorías tales como el género, la religión, la lengua, etc.

Esta dimensión política de las categorías también significa que es a la vez el resultado de un proceso en el que expresa una forma de interpretar el mundo, y tiene una dimensión de fundación en el sentido de que puede ayudar a comprender los cambios sociales. A través de categorías podemos también expresar *desiderata* y podemos reclamar nuevas orientaciones para transformar la realidad.

En definitiva, y recogiendo todo lo dicho anteriormente, toda sociedad se mueve a través de un sistema de categorías que forman parte de su cemento estructural hasta que se produce paulatinamente un proceso de cambio que lo pone en evidencia, y se inicia así un proceso de reflexión sobre los fundamentos que anclan el sistema de categorías. En dicho momento, las categorías que tenían tan solo una dimensión descriptiva y social se convierten en categorías políticas (véase aplicación en conceptos políticos, R. Zapata-Barrero, 2007).

Una de las evidencias más visibles de que la categoría política de frontera ha sido uno de los conceptos supuestos en el debate de las ciencias sociales es que en la misma definición de Estado no se suele mencionar el concepto de frontera. Se da por supuesto cuando se habla de que se necesita una población, un territorio y una soberanía para ejercer el poder. Incluso en la definición clásica weberiana de Estado, como “monopolio del poder legítimo en un territorio”, se da por supuesto que dicho territorio está delimitado por una frontera. Hoy en día la frontera se ha convertido en una categoría política que es objeto de discusión. Puede ser objeto de discrepancias políticas sobre su gestión cuando se vincula con movilidad humana.

Esto implica que se lo debe considerar como una categoría que ayuda a comprender relaciones de poder y desigualdades, como las clásicas categorías socioeconómicas e identitarias como el género, el color de la piel, la etnicidad, la clase social, la religión, etc. Si nos planteamos entonces qué tipo de desigualdades y de relaciones de poder están relacionadas con la existencia de fronteras, la respuesta está directamente vinculada con desigualdades sociales entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, entre países democráticos y países en vías de democratización. Asimismo, el sistema de argumentación en torno a las fronteras tiene una relación histórica con el pasado colonial de Europa. El trazado de fronteras tenía una relación con la separación de comunidades y la extensión del dominio europeo.

Como categoría política, la frontera tiene, al menos, tres propiedades: es una institución política primaria, es un proceso y es una noción funcional

En primer lugar, es una “institución”⁹. De hecho, la considero como una “institución política primaria”. Como institución supone, al menos, aceptar tres tesis:

- En primer lugar, la tesis histórica: consideramos que no hay ni “fronteras naturales” ni nunca han existido. La noción de “frontera natural” es, simplemente, un mito político (Balibar, 2001: 174). El hecho de vincular la frontera a un río o una cadena de montañas responde al deseo de “naturalizar” una noción que es básicamente política. En este proceso de naturalización, se esencializa su sentido, hasta tal punto que igual que no es posible modificar el curso de un río, ni la cadena de una montaña, la frontera “está ahí para siempre”. Eso significa que, como institución, la frontera es ante todo una categoría histórica que siempre ha de ser entendida en su propia biografía, como resultado de una historia particular. E. Balibar (2001: 163) dice correctamente que las fronteras han llegado a su “límite histórico”, más allá de lo cual sus funciones internas y externas tienen cada vez más dificultades de cumplirse.
- La segunda es la tesis de la estabilidad: a saber, no es solo que la frontera es una institución, sino que es una institución-límite. Esta expresión procede de E. Balibar (2001: 174). El autor asevera que las fronteras (*frontières*) deben considerarse como *institutions-limites*, en el sentido de que “tendrían que permanecer estables mientras que todas las demás instituciones se transforman, tendrían que dar al Estado la capacidad de controlar los movimientos y las actividades de los ciudadanos sin someterse ellas mismas a ningún control”. Si asumimos esta tesis de la estabilidad, cuando esta institución se convierte en inestable (que significa básicamente que está cambiando su función original), como en la actualidad, todas las demás instituciones de las que esta estabilidad depende pasan a convertirse automáticamente en un asunto de discusión.
- Por último, llegamos a la tesis no-democrática, en el sentido de que, como instituciones, las fronteras son el resultado de un proceso de decisión no-democrático

9. D. Newman (2003: 14), J.-P. Cassarino (2006); H. Donnan y T. Wilson (1999: 62).

(E. Balibar, 2001: 174). De hecho, esta es una de las distinciones históricas de las dinámicas actuales. Somos la primera generación que discute las fronteras y la gestión de la movilidad con categorías procedentes de las teorías democráticas y liberales. De ahí que sean las incoherencias entre prácticas y criterios de gestión con principios y valores democráticos y liberales los que centran el núcleo de la argumentación y justifican la necesidad de fundamentar una teoría política de las fronteras.

En cierto sentido, la tesis de la estabilidad introduce también la dimensión que no es solo una institución, sino una “institución primaria”, en el sentido de que se trata de una institución-independiente de otras, y de las que las otras dependen. Permítanme que señale la base de esta dimensión. Usando la diferencia analítica de la teoría de bienes de J. Rawls, que ha orientado el debate sobre la justicia de las últimas décadas del siglo XX, esto es, la diferenciación entre los bienes primarios y los bienes secundarios, podemos decir que existen “instituciones políticas primarias” e “instituciones políticas secundarias”. Recordamos que los bienes primarios son los que requiere toda persona racional para poder realizar sus expectativas de vida, y son los que son objeto de distribución en una teoría de la justicia. M. Walzer añadió a la lista de bienes primarios a la ciudadanía, en tanto que era la condición sin la cual una persona no podía ni siquiera ser objeto de una teoría de la justicia. La ciudadanía como bien primario distribuable significa que es la condición sin la cual no se pueden distribuir los demás bienes dentro de un Estado¹⁰.

Siguiendo esta misma lógica, pero aplicado al concepto de frontera, podemos decir que existen instituciones políticas primarias en tanto que su existencia es la condición sin la cual no pueden existir otras instituciones políticas. Hoy en día la “frontera física” se ha convertido en una “institución primaria”. Por ejemplo, para la teoría del nacionalismo, sin esta institución no puede haber Estado ni comunidad política (véase Miller, 1995). Para una teoría de la inmigración, sin esta institución primaria no habría ni siquiera posibilidad de diferenciar entre inmigrante y ciudadano. Esta institución primaria es, pues, fundamental.

En segundo lugar, la “frontera describe un proceso”, el resultado de decisiones políticas. Frontera no es una noción naturalista y estática, como hemos avanzado. Para hacer explícita esta dimensión, la literatura académica prefiere usar la noción de “fronterización” (*bordering*), o incluso, para resaltarlo más, “proceso de fronterización” (*bordering process*) destacando la dinámica interna de inclusión/exclusión, inherente en la noción de frontera¹¹. Este es el proceso que hace que distintas comunidades políticas posibles se diferencien unas de otras. Como un proceso que es, fundamenta la creación de la “otredad”. Es decir, se crean y consolidan identidades separadas a través del mantenimiento/modificación de la frontera. Como bien dice D. Newman (2003: 15), “el proceso de fronterización crea orden a través de la construcción de la diferencia”.

10. Sobre Rawls y Walzer, véase R. Zapata-Barrero (2001).

11. Véanse, entre otros, aparte de los ya citados, a J. Ackleson (2004), E. Berg y H. Van Houtum (eds.) (2003), M. Ruhs y H. J. Chang (2004), H. van Houtum, O. Kramsch y W. Zierhofer (eds.) (2005).

Como tal, tiene que ser concebida siempre como una institución política primaria cambiante, y fijada por criterios de variación. En este sentido, debemos tener en cuenta no solo los cambios que pueden tener lugar en la ubicación física de la frontera, como línea que separa dos Estados, sino también a las variaciones que se supone que debe regular la circulación de personas y de mercancías, por ejemplo. En este segundo sentido, la frontera-proceso es la respuesta de dos preguntas básicas: ¿quién entra? y ¿cuántos? Este es el nivel de análisis que tiene lugar en el debate sobre fronteras abiertas/cerradas, y la idea de constituir un fundamento para la regulación del control de los flujos, e incluso la necesidad de establecer un código ético (R. Zapata-Barrero, 2012).

Por último, la frontera es una “noción funcional”. Esta característica ya ha sido señalada en el análisis conceptual anterior. Aquí cobra un significado diferente en tanto que categoría política. Esto significa que no puede definirse la frontera sin señalar las funciones que cumple. Aquí entrarían nociones de frontera-seguridad y frontera-protección. Como noción funcional, ha sido también el gran implícito de las teorías contractualistas, las cuales siempre han dado por supuesta una idea de frontera. Me refiero tanto al contractualismo clásico de Hobbes y de Rousseau, como el contemporáneo encabezado por J. Rawls. El estado de naturaleza sobre el que se fundamenta el contractualismo clásico es un Estado-sin-fronteras. Para Rousseau este Estado sin fronteras es el ideal. Aquí se basa el ideal romántico de un mundo sin fronteras. Para la teoría liberal, la primera frontera no es tanto la colectiva, la que se traza en una comunidad, sino individual: la propiedad privada. Esta idea de límite para la acción es también la que argumenta Hobbes. La necesidad del Estado para limitar la extensión de la libertad sin freno, la libertad sin fronteras. En la posición original de la teoría de J. Rawls, las personas tampoco tienen una idea de frontera. Este hecho lo dio por supuesto el mismo Rawls, y muestra hasta qué punto su universalismo está muy contextualizado en su época. La teoría de la justicia de Rawls, y la tradición que originó por proponer una sociedad justa, dio por supuesto la existencia de las fronteras. Sin fronteras, los principios más básicos de justicia tendrían dificultades de implementarse.

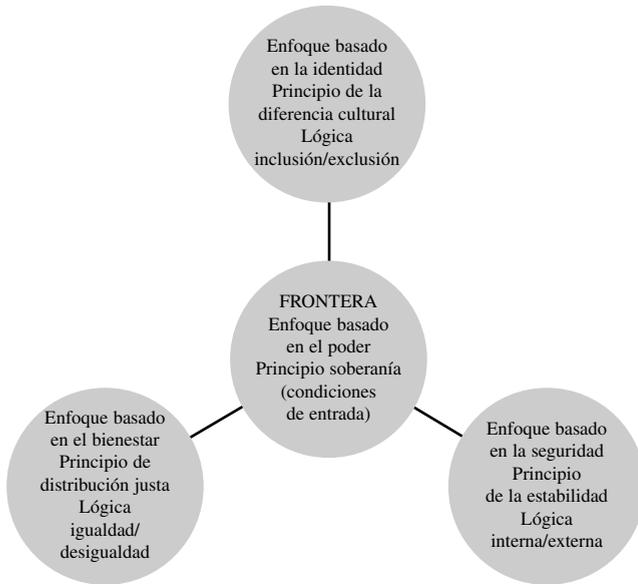
¿CUÁLES SON LOS ENFOQUES TEÓRICOS MÁS RELEVANTES DE LA FRONTERA COMO UNA CATEGORÍA POLÍTICA?

El diagrama 1 muestra los enfoques teóricos más relevantes de la frontera como categoría política. Cada enfoque puede identificarse a través de un principio de acción y una lógica de argumentación prevalente.

El enfoque nuclear es el basado en el poder. Luego, tres enfoques caracterizan la categoría política de frontera: enfoque basado en la identidad, en la seguridad y en el bienestar. Aquí veremos cada uno por separado, empezando por el enfoque nuclear (poder), que sirve de premisa a los otros tres enfoques (seguridad, identidad, bienestar). Vemos también cómo se expresa la dimensión funcional del concepto de frontera, en tanto que cumple funciones de seguridad, de mantenimiento y protección de la identidad, y de asegurar un bienestar a los que viven dentro.

DIAGRAMA 1.

ENFOQUES EN TORNO A LA CATEGORÍA POLÍTICA DE FRONTERA



Fuente: elaboración propia.

- Enfoque basado en el poder: la frontera es la máxima expresión territorial del poder político. Las fronteras políticas son esencialmente coercitivas. De hecho, la definición funcional de frontera es la que delimita jurídicamente un territorio. En este enfoque entran las definiciones clásicas de la soberanía nacional y estatal que se inicia en el periodo de Westfalia y el que siguen básicamente los estudios de relaciones internacionales. La frontera es una línea que se puede cruzar, pero bajo las condiciones impuestas por el que “está dentro”. En relación con la creciente movilidad humana, su forma de expresión se manifiesta bajo una lógica de selección, quien define el perfil (responden a la pregunta sobre quiénes entran) y la cantidad (responden a la pregunta sobre cuántos entran). El principio de la soberanía es su principio básico de acción. El monopolio del control de las fronteras es quizá el último bastión de soberanía estatal, la fuerza motriz de nuestro periodo histórico, iniciado en Westfalia. Existe una relación directa entre frontera y Estado, hasta tal punto que ambos se necesitan para autodefinirse. La frontera es la respuesta a la pregunta sobre la necesidad del Estado y forma parte de su justificación. Como proceso, también podemos decir que toda comunidad cultural que quiera construirse un Estado, necesita una frontera para conformar su poder soberano. La soberanía estatal reside en su capacidad de controlar sus fronteras. Aquí es donde se expresa con toda su plasticidad y pragmatismo. La negación a una persona a “dejarle entrar” es la máxima expresión del poder soberano hoy en día.

A partir de esta concepción nuclear se pueden separar analíticamente tres enfoques basados en tres formas diferentes de legitimación de la frontera como categoría política.

- Enfoque basado en la seguridad: la frontera es la máxima expresión de la seguridad. De hecho, este vínculo atiende al sentido etimológico de “frontera”, como el “frente” y como “barrera de protección” (muralla, muro, etc.) contra cualquier peligro potencial externo. El principio de acción de este enfoque es la estabilidad, esto es, asegurar una sociedad estable. La lógica de la argumentación es la que diferencia lo externo de lo interno, y la preservación y protección. Esta lógica de acción es diferente a la de la inclusión/exclusión que veremos más adelante (enfoque basado en la identidad), en tanto que se centra más en el continente y no tanto en el proceso dinámico de paso de fuera hacia dentro. Aquí entran los argumentos de mantener el orden al interior de las fronteras y preservar la estabilidad [véase Albert, Jacobson, y Lapid (eds.), 2001]. Invirtiendo los efectos, con la desaparición de fronteras, los principales problemas son de orden y de estabilidad. Esto explica, por ejemplo, que el triángulo libertad/seguridad/justicia sea el que oriente la acción de la Unión Europea a nivel interno, tras la desaparición de fronteras y la constitución del espacio Schengen. La argumentación de que es necesario reforzar las fronteras externas para asegurar un espacio de libertad interno es el que orienta el mismo proceso de construcción de la Unión Europea iniciado en el periodo de Tampere (1999). En este marco surgen las imágenes de la Europa fortaleza, que evocan el símbolo medieval de un castillo que protege su población frente a los peligros externos, y puede estar en la base de los contornos normativos de la Unión Europea [Zapata-Barrero (ed.), 2010].

- Enfoque basado en la identidad: es un hecho reconocido que la frontera actúa como marcador de la diferencia cultural y de la identidad. Tiene una relación directa con la definición de la alteridad. Es también una evidencia histórica que una de las funciones de las fronteras es definir comunidades culturales. En este marco existen dos direcciones para orientar la relación: la que va de las fronteras a la identidad, y al revés. Esto es, el debate sobre si las fronteras hacen la identidad, o bien si el origen de las fronteras está en la existencia previa de una identidad. La lógica de la argumentación es, en este caso, la lógica de la inclusión/exclusión, la de un ellos/nosotros. No puede haber una comunidad política sin fronteras, y no puede haber fronteras si no puede cumplir con uno de sus principales funciones: delimitar una comunidad política¹². Por otra parte, si las fronteras son los principales indicadores de la diferencia, son inherentemente excluyentes, y el contenedor principal del sentido de comunidad política (Zapata-Barrero, 2009)¹³. La frontera es la línea que separa identidades, y es la principal fuente que legitima diferencias/similitudes. Incluso podemos decir que tras el estudio del racismo hay una concepción de las fronteras que separan a grupos de personas con variables de identidad (racial o cultural). Un argumento racista es un argumento que pone barreras a las relaciones de identidad y el que legitima relaciones de poder entre grupos culturales. El hecho interesante es cuando se pretende que las fronteras terrestres coincidan con las

12. Sigo principalmente las referencias sobre identidad de fronteras relacionado con la constitución de las comunidades políticas. Entre otros, M. Anderson y E. Bort (eds.) (1998), H. Donnan y Th. M. Wilson (1999), M. Albert, D. Jacobson y Y. Lapid (eds.) (2001), A. Buchanan y M. Moore (eds.) (2003).

13. La frontera como contenedor y como excluyente se describe en S. Wolin (1996).

fronteras de la identidad nacional, y que la inclusión / exclusión se haga legitimados por principios exclusivamente de identidad nacional.

- Enfoque basado en el bienestar. Quizá este enfoque es más europeo, en tanto que las democracias europeas se basan también en un principio de igualdad de derechos sociales y se autoexige asegurar un mínimo de bienestar a su población. El principio básico de acción es asegurar una distribución justa del bienestar mínimo a las personas-ciudadanas que viven dentro del contenedor de las fronteras. Esta distribución justa sigue la lógica de separar desigualdades sociales e incluso la exclusión social. Según este enfoque del concepto mismo de igualdad que ha orientado el debate sobre la democracia, tanto la igualdad de tratamiento como la igualdad de resultados, sale a la superficie que su universalidad está limitada a ser aplicada dentro de unas fronteras estatales, y que, por lo tanto, supone de entrada una institución primaria de las fronteras. W. Kymlicka problematiza muy bien este vínculo entre derechos e igualdad. Las fronteras muestran los límites en la asignación de derechos. ¿Cuál es la justificación para distinguir los derechos de los ciudadanos dentro de las fronteras de los de los extranjeros fuera de ellas? Si el principio del valor moral de las personas tiene que ser tomado en serio, entonces el Estado no debe violar la integridad física de las personas. Este enfoque queda resumido en la afirmación siguiente: “[en todas las teorías liberales] un cambio sutil pero profundo tiene lugar en la terminología. Lo que comienza como una teoría sobre la igualdad moral de las *personas* acaba siendo una teoría de la igualdad moral de los *ciudadanos*” (Kymlicka, 2001: 249)¹⁴. Es decir, los derechos universales que otorga el liberalismo a las personas se transforman por el camino de la implementación, y quedan en realidad reservados para algunos de ellos, los que son ciudadanos del Estado. Como personas con un valor moral inherente, ¿por qué no se tiene derecho a entrar, a trabajar, y a votar en una democracia liberal? Una TPF muestra que el bienestar pleno, y por lo tanto los beneficiarios plenos del principio liberal democrático de la igualdad queda exclusivamente reservado a los ciudadanos. Aquí radica uno de los problemas de nuestro tiempo histórico.

Estamos ante situaciones no previstas. La singularidad de la migración internacional no surge de la naturaleza del movimiento en sí, sino del cambio de jurisdicción de un Estado soberano a otro (Zolberg, 2012).

MARCOS TEÓRICOS EN TORNO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO DE LAS PERSONAS Y EL CONTROL DE FRONTERAS

Cabe subrayar por lo menos dos marcos de debate teórico por cuyo seno discurre una trascendental reflexión implícita de la frontera: las discusiones sobre el nacionalismo y el debate sobre la inmigración. Ambos comparten sus preocupaciones sobre las fronteras y

14. Traducción del original: “a subtle but profound shift takes place in terminology. What begins as a theory about the moral equality of persons typically ends up as a theory of the moral equality of citizens” (Kymlicka, 2001: 249).

construyen sus categorías políticas básicas tomando las fronteras como principal marco de referencia, explícita o implícitamente. Invertiendo el argumento, sin una noción de frontera, es difícil, e incluso imposible, tener una teoría del nacionalismo y una teoría de la inmigración. Esto es, la justificación de donde trazar las fronteras y la cuestión de su control, una vez trazadas, son dos marcos separados pero vinculados por su categorización implícita de la frontera.

Mientras que el primero sigue una lógica que trata de justificar las fronteras y construye sus argumentos siguiendo la lógica de hacer / des-hacer de las fronteras (*doing/un-doing borders, making-unmaking of boundaries* [Buchanan y Moore (eds.), 2003], en los debates sobre la inmigración entran directamente cuestiones relacionadas con la justificación de los obstáculos dados a la movilidad humana como nueva dinámica global, en comparación con la movilidad de las mercancías. Esta libertad de circulación de las personas se concibe como una práctica de una de las más altas expresiones de la libertad negativa, tan apreciada por la tradición liberal. En este contexto, entran los debates sobre la justificación del control de fronteras, como la excepción más convincente del liberalismo.

Esta diferenciación analítica procede de W. Kymlicka (2001) en su trabajo fundamental sobre la justificación de los límites territoriales del Estado liberal. Kymlicka se ocupa tanto de la teoría de la secesión como de la movilidad humana que supone la inmigración. El problema de las fronteras plantea directamente la cuestión de justificar dónde deben trazarse. En esta forma de argumentación sale directamente a la superficie la constatación de que las fronteras existentes son en gran parte el producto de la injusticia histórica (Kymlicka, 2001: 250). Pero si dejamos de lado las circunstancias históricas de las fronteras actuales, la cuestión sigue siendo la de justificar los motivos legítimos para determinar la ubicación de los límites. Para los liberales, el principio más importante es la elección libre, limitada por el respeto de los derechos de los demás. Si la mayoría de una parte de un territorio no desea seguir formando parte de la mayor parte, deberían tener el derecho a la secesión. Sin embargo, esta posición está en contradicción con la práctica actual de las democracias liberales.

Desde el punto de vista de la movilidad humana, la premisa de Kymlicka es que el tema de las fronteras se ha dado por supuesto en el debate de la teoría política normativa estas últimas décadas. El caso paradigmático es Rawls, quien simplemente desatiende, como ya hemos visto, esta cuestión (Kymlicka, 2001: 252). Para Kymlicka, ello entorpece el abordaje de algunos de los problemas más urgentes del mundo actual. Como bien apunta el teórico político, “en el mundo real, no podemos asumir que las fronteras existentes sean aceptadas, por no hablar de que serán aceptadas a perpetuidad. Tampoco podemos asumir que la gente fuera de estos límites no tiene deseo ni pretensión de entrar en el país. Cualquier teoría política que no tiene nada que decir acerca de estas preguntas comete un grave error” (Kymlicka, 2001: 252)¹⁵. Estas cuestiones éticas han sido las primeras consideraciones que

15. Traducción del original: “In the real world, we can’t assume that existing boundaries are accepted, let alone that they will be accepted in perpetuity. Nor can we assume that people outside these boundaries have no desire or claim to enter the country. Any political theory which has nothing to say about these questions is seriously flawed” (Kymlicka, 2001; 252).

se han hecho de las políticas de admisión [Gibney (ed.), 1988; Carens, 2003; Barry y Goodin (eds.), 1992].

¿Puede el cierre de las fronteras ser moralmente justificado? (Gibney, 1998: xiii). Esta es la principal pregunta que hay que responder cuando se quiere examinar el fundamento de las cuestiones éticas de las políticas de admisión. O tal vez tenemos que hablar de la premisa de esta pregunta: ¿deben las cuestiones éticas jugar un papel en la orientación de políticas de admisión de los inmigrantes? (Zapata-Barrero, 2009).

Abordar las cuestiones éticas es desafiar tres supuestos: la soberanía le da a una nación-Estado el control casi absoluto sobre las fronteras, y los inmigrantes solo se admiten si sirven a los intereses nacionales en términos de mercado, sino también en términos de identidad, en el sentido de que la entrada no presenta graves amenazas de la identidad nacional. Un tercer desafío está relacionado con la seguridad. Los inmigrantes son admitidos si la seguridad de los nacionales no se altera. Podemos, entonces, ver que los tres enfoques (vistas en la sección anterior) conectados con el poder dejan una línea abierta de análisis: el bienestar, la identidad, y la seguridad.

Desde el inicio de este debate, F. G. Whelan (1998) se encuentra dentro del enfoque basado en el poder que sigue el principio de la soberanía. Se interesa por examinar los puntos de vista que apoyan la licitud moral de la exclusión o, si se cambia la dirección del argumento, por el contrario-argumentar a los que dicen que la gente tiene el derecho a migrar y el Estado de estar abierto a recibirlos. Usa incluso el argumento democrático de que los políticos deben actuar en el interés nacional de sus votantes y seguir la “voluntad popular” y perseguir el “interés público”. Los intereses de los inmigrantes no deben ser considerados en el momento de diseñar una política de admisión para ser una política democrática, ya que los inmigrantes no votan y no pertenecen a la soberanía del pueblo que hay que proteger. Es en este punto donde surgen preguntas que plantean problemas éticos: “¿Pueden los ciudadanos, en virtud de sus poderes soberanos, promulgar una sociedad cerrada, o, en lo que parece ser un uso moralmente similar de los mismos poderes, trazar límites y criterios que se han diseñado para asegurar que los intereses de la inmigración (y sus descendientes)?” (Whelan, 1998: 6)¹⁶.

Una teoría política que tenga por objeto atender a las demandas de todos los seres humanos como tal tendrá dificultades de justificar las fronteras que actúan como barreras a la libre circulación. Todavía queda más justificado cuando las personas y los grupos son separados de forma desigual por razones socio-económicas y políticas. En este punto se puede esperar que el movimiento transfronterizo tenga un efecto igualador.

Siguiendo esta línea de argumentación y la discusión en torno a la libertad de movimiento, podemos recoger el trabajo didáctico de Ph. Cole, quien aclara bien una parte del debate actual (Cole, 2000: 43-59). Basándose en la incongruencia real que existe entre el

16. Traducción del original: “May citizens, by virtue of their sovereign powers, enact a closed society, or, in what would seem to be a morally similar use of the same powers, set limits and criteria that are designed to ensure immigration serves the interests of themselves (and their descendents), the interests of those admitted being served in this fashion only indirectly?” (Whelan, 1988: 6).

derecho de emigrar y el derecho a la inmigración, siendo el primero reconocido como derecho humano (art. 13) de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el problema surge cuando este derecho humano no puede implementarse ya que el segundo (derecho a la inmigración y por lo tanto, ser admitido) no obliga a los Estados. Esta asimetría ética y conceptual (Cole, 2000: 46) se problematiza todavía más con el argumento de que las fronteras no están abiertas/cerradas por las mismas razones, para los mismos objetos y en todas las direcciones.

El enfoque básico es que el grado de apertura de las fronteras depende de qué es objeto de movimiento. En general, existe inconsistencia entre el movimiento de personas y de bienes, así como dependiendo de la dirección del movimiento (importación y exportación de productos, el dinero, las finanzas, no siguen los mismos criterios ni pautas, igual que para personas que emigran/inmigran. La constatación (y problematización) histórica de que los Estados no sigan el mismo criterio para las políticas de emigración y de inmigración es relativamente nuevo. Data de después de la Primera Guerra Mundial, cuando se estableció la política de visados, y ya está presente en la Declaración de derechos humanos de 1948, la cual estableció el derecho de emigrar (art. 13.2) dando por supuesto que se satisfacía el derecho de retornar (Barry y Goodin, 1992: 13). Hoy en día la política avanza con el supuesto de que se debe ser “más duro” con la inmigración que con la emigración. Pero, ¿sobre qué fundamentos se basa este supuesto?

Para fundamentar estas inconsistencias, necesariamente uno deberá alinearse a un enfoque teórico frente a otro. Todas las teorías políticas tratan de justificar inconsistencias y admiten un cierto grado de ellas. Si internamente, en el marco de la libertad de los bienes, no se aplica el mismo criterio para el movimiento de armas y de cafeteras, estos criterios siguen la misma pauta que para las personas, cuando se admiten según criterios a algunos y se excluyen a otros. La justificación de un tratamiento desigual en el interior de una misma libertad de movimiento también es objeto de análisis.

Hay sin duda una razón histórica de esta asimetría, dado el periodo en el que los Derechos Humanos se proclamaron en el siglo pasado (1948), en un contexto de principios de la “guerra fría” entre los dos bloques (el liberal y el comunista). Después de la Segunda Guerra Mundial, especialmente marcando los límites permitidos a los Estados a las tendencias autoritarias hacia sus propios ciudadanos. Fueron diseñados principalmente para defender a los ciudadanos de su propio Estado. Este paradigma de relación ciudadano / Estado, que está en la base de los derechos humanos, ayuda a entender las dificultades de ser aplicado a los no-ciudadanos, especialmente a los inmigrantes ilegales. El derecho de admisión es más fuerte que el derecho a salir, sobre todo cuando se trata de personas (no sucede con el dinero, bienes y servicios) [Barry y Goodin (eds.), 1992]. En el siglo XX, la “opción de salida” fue el referente empírico de la definición de las fronteras, ya que había una parte de la población mundial que no tuvo otra opción de salir de su territorio (los países del antiguo bloque comunista). En este contexto se inició el debate popperiano bien conocido sobre la “sociedad abierta” y la “sociedad cerrada” (2006). Teniendo en cuenta este marco, ahora podemos hablar de la unidireccionalidad de estos argumentos, ya que

estaban basados en el “prejuicio” de que “nuestra” sociedad abierta puede asegurar el derecho a salir del territorio (asegurar la salida del territorio fue una demanda política), pero no entrar. La “opción de entrada” tiene hoy el status de una reivindicación de derecho humano¹⁷. Por lo tanto, en el siglo XXI, el marcador que define las fronteras ya no es una opción de salida (casi no existen Estados que no deja a sus ciudadanos salir), sino la “opción de entrada” (no hay ninguna norma en ningún Estado que garantice el derecho de admisión sin condiciones). La opción de salida tiene un valor en términos de derechos humanos, pero aún no el derecho a entrar en cualquier país de su voluntad. El argumento básico es entonces que para entender la actual asimetría liberal tenemos que introducir este contexto para defender que la actual asimetría es sin duda el resultado de una asincronía (dos tiempos históricos, el de finales de la segunda guerra mundial e inicios de la segunda mitad del siglo XX, y la del inicio del siglo XXI), caracterizado por una dinámica real: la movilidad humana, que tiene dificultades de acomodarse en una estructura institucional de fronteras pensada más bien para un mundo sin movimiento humano, o al menos para un mundo donde la movilidad humana se concibe como excepción y no como norma.

Un argumento básico es, entonces, que la asimetría solo es visible cuando se produce la relación entre ciudadanos / no-ciudadanos, esto es, en el contexto histórico actual. Es decir, la situación en la que un ciudadano de un Estado desea entrar en otro Estado que no es el suyo. Dicho de otro modo, el punto de vista de los ciudadanos y su propio Estado, los derechos tanto de salir como de entrada son absolutamente simétricos. Recordando los argumentos de Ph. Cole: dado un Estado X y un Estado Y, y una persona P que desee cruzar la frontera de X a Y, hay por lo menos tres situaciones posibles:

- 1) P es un ciudadano de X
- 2) P es un ciudadano de Y
- 3) P es un no-ciudadano de X e Y

Solo la situación 2) es simétrica y se puede producir en las dos direcciones. En los demás casos la asimetría es la regla.

Un ciudadano de un Estado tiene derecho a salir (derecho a emigrar) y luego volver (derecho a la inmigración), si tomamos las nociones de emigración/inmigración como puramente diseñando la dirección de un movimiento desde un punto fijo (un Estado). Esta es quizá la primera premisa que tuvo que ser cuestionada: lo que Ph. Cole (2000: 46) llama a la argumentación positivista, que dice que ciertas personas son ciudadanos y, a continuación, mantienen unos derechos otorgados por su Estado, mientras que otros no son ciudadanos y por lo tanto, no tienen derechos del mismo Estado. El derecho a entrar en un Estado ha estado concebido bajo el supuesto que era para los ciudadanos del mismo Estado, no para los no-ciudadanos.

17. Existen trabajos que teorizan sobre un mundo sin fronteras (MSF) teniendo a las migraciones internacionales como referente. Véanse Pécoud y Guchteneire (eds.) (2007).

Teniendo en cuenta es marco, Cole (2000: 52) afirma que hay tres posiciones básicas para asegurar la libre circulación:

- 1) Simetría aliberal: cuando el Estado tiene poder discrecional sobre emigración e inmigración. El argumento completo es que si el control de la inmigración se justifica, entonces el control de la emigración debe ser también la regla de Estado, y no deje a sus ciudadanos salir sin restricciones.
- 2) Simetría liberal: cuando no hay control sobre el movimiento transfronterizo en cualquier dirección.
- 3) Asimetría liberal: es el estado actual de cosas. Los Estados tienen el poder de control sobre la entrada, pero no en la opción de salida de las personas. ¿Cuáles son los argumentos básicos que justifican esta asimetría?

Existen varios enfoques que no pueden sostenerse cuando tratamos de poner el filtro de la simetría aliberal como contra-argumento. La mayoría de ellos usan la analogía, dando ejemplos de asimetrías en un sistema y trasladan el argumento al derecho del Estado para controlar la entrada, pero no el de salida. Pero estos argumentos procedentes de la analogía son los más débiles, ya que no es legítimo comparar los Estados con otros casos. Lo original de nuestra exposición es que nos centramos precisamente en los argumentos que se dan contra la movilidad humana sin restricciones, para poder problematizarlos.

- Argumento basado en las consecuencias (Cole, 2000: 46-48): este argumento comparte la lógica común de las consecuencias supuestamente negativas de dar reconocimiento de la movilidad humana. Se justifica la asimetría en términos de costo/beneficios. Pero incluso después de esta lógica, la asimetría no se puede justificar, ya que el derecho del Estado para controlar la inmigración tiene implicaciones directas al derecho a la emigración, y, por lo tanto, tiene consecuencias negativas para el derecho humano de las personas “a salir de cualquier país, incluso del propio”. Hay varias dimensiones dentro de este argumento, todos tienen el mismo problema: tienen una visión unidimensional de las relaciones entre la emigración y la inmigración:
 - Dimensión económica y utilitaria: la asimetría se justifica porque la inmigración tiene un coste en los países receptores, mientras que la emigración es gratuita. Esta es una visión simplista, ya que lo contrario también podría ser verdad.
 - Dimensión numérica: una inmigración masiva impone grandes costos a los Estados receptores. Esto justifica la necesidad de control. Si esto es cierto, entonces debe ser cierto también para controlar la emigración masiva (este es el contra-argumento contra la simetría aliberal).
- Argumentos basados en la identidad. Se puede plantear en palabras de Dowty (1987: 14): “El control de entrada es esencial para la idea de soberanía, ya que sin él la sociedad no tiene control sobre su carácter básico”. Si el control se justifica

por estos motivos, el control de la emigración también se justifica, ya que la emigración podría suponer también una amenaza para el carácter del país, aunque B. Barry, siguiendo esta línea de razonamiento, afirma que “la emigración no cambia una sociedad de la misma manera” (Barry, 1992: 286).

- Argumentos basados en la seguridad. Este argumento queda tal vez mejor ilustrado con la defensa que M. Walzer (1983: 39-40) hace de la asimetría liberal: “la restricción a la entrada sirve para defender [...] la libertad y el bienestar”, mientras que la restricción de opción de salida consiste en la coacción, y luego, “la violación de la libertad y el bienestar “. Este argumento es claramente unilateral, ya que la protección de la libertad / bienestar es la de los ciudadanos. Podemos también proteger el bienestar/libertad de las personas que quieren entrar. Si tomamos el argumento de Walzer, desde un punto de vista de los que no son ciudadanos, el control de la inmigración implica coerción. Aquí se encuentra el punto de vista positivista que ha de ser impugnado, el hecho de construir argumentos para justificar la asimetría en la base de que los ciudadanos tienen más derechos (privilegios) que los no-ciudadanos. Si tomamos el argumento de la libertad/bienestar en serio, sin este enfoque positivista, entonces debería trabajar en ambas direcciones (esta es la visión cosmopolita defendida en Zapata-Barrero, 2010).
- Argumentos basados en el consenso (Barry, 1992: 284). Se dice que los Estados dentro de las fronteras son como las asociaciones, y luego, tienen el derecho de aceptar a las personas que quieren pertenecer “Es similar a la del empleo: la gente es libre de dejar un trabajo, pero no puede ser libre para tomar un trabajo. O incluso como el matrimonio: las personas pueden estar juntos en mutuo acuerdo, nadie puede imponer a los demás para estar juntos. Un tercer ejemplo es el argumento walzeriano del club: los Estados son como los clubes, la gente puede dejar el club, pero los clubes tienen el derecho a elegir a sus miembros. Pero estas analogías tienen una debilidad moral, ya que los Estados no pueden ser comparados con todas las asociaciones, el matrimonio, el empleo o el club.
- Argumentos basados en la propiedad privada (Cole, 2000: 154-160). La idea básica es muy clara: si uno es propietario de una zona, uno tiene el derecho de excluir a otros de entrar, pero no salir. Hay aquí un paralelismo con los Estados, que tienen el derecho de restringir la entrada pero no de salida. Pero el argumento plantea cuestiones sobre la relación entre el Estado, el territorio y la propiedad privada. El argumento puede ser tomado por analogía, y sostiene que es la misma relación con el Estado y su territorio de las personas a su propiedad. Pero el problema sigue siendo el mismo que con otras analogías: ¿por qué deberíamos tomar estas analogías por sentado? El problema surge cuando nos tomamos en serio el argumento, es decir, que estamos manteniendo que es lo mismo, ya que el Estado debe proteger su territorio como propiedad privada.
- Argumento basado en la soberanía popular (Cole, 2000: 53-55). La legitimidad de un Estado liberal se basa en el consentimiento de sus miembros, y una significativa

importancia del consentimiento es la residencia y la ciudadanía. Pero incluso este argumento fuerte tiene el principal problema que no se aplica plenamente en ambas direcciones, ya que el derecho a salir debe descansar solo en el supuesto de que tenemos el derecho a entrar en otro Estado. Cole concluye, entonces, que el argumento de la soberanía es un argumento de simetría, en el que se establece la obligación de ese Estado para permitir la libre emigración, pero no obliga a ese Estado en particular de permitir la libre inmigración. El punto es que el argumento de la soberanía como tal, para que tenga plenamente sentido debería defender la simetría de movimiento humano.

Todos estos argumentos que pretenden legitimar las restricciones a la movilidad humana están basados en analogías discutibles, y justifican la necesidad de sentar unas bases conceptuales de que permitan fundamentar una Teoría Política de las Fronteras.

A MODO DE CONCLUSIÓN: FRONTERAS EN MOVIMIENTO. DE UNA CONCEPCIÓN SIMPLE A UNA CONCEPCIÓN COMPLEJA DE LA FRONTERA

La situación actual puede describirse como el paso de una “concepción simple” a una “concepción compleja” de la frontera. Nos debemos acostumbrar a que ya no estamos viviendo en un paradigma clásico de frontera, como fijada, donde el territorio y la población coinciden, sino compleja, donde las fronteras ya no son físicas, sino multiespaciales, y donde la variedad de políticas que gestionan las migraciones hacen que no existe una concepción universal, dada para siempre, sino en constante cambio. Estamos ante procesos de fronterización.

La frontera tiene una función relativa de la movilidad humana, pero esta función es muy cambiante, hasta tal punto que si bien antes podríamos decir que la frontera tenía una función de garantizar la homogeneidad cultural, hoy en día esta función de regular la diversidad que entra queda una forma de designar el pasado frente a un presente totalmente cambiante donde se ha perdido el vínculo entre territorio y población homogénea que ha fundamentado las teorías del Estado. Creer que las fronteras pueden detener la movilidad humana y la consecuente diversidad de nuestras poblaciones es irrealista, como también lo es proclamar el fin de las fronteras y las fronteras abiertas. Estos dos extremos del debate ya están anclados en el pasado, y hoy en día se abre un debate más pragmático de intentar entender los factores que explican la variedad de criterios y de políticas migratorias. Hoy en día el hecho que la frontera entre como categoría política en el debate de la teoría liberal es ya un signo de que se requiere también sentar nuevas bases de legitimación del poder estatal, donde se percibe cada vez con más nitidez, a través de las incoherencias entre teoría liberal y tratamiento está la de la movilidad, que el Estado democrático y liberal ha sido pensado para la gestión de su ciudadanía, pero no para la gestión de la movilidad humana independientemente de si es o no ciudadano “suyo”. Para aquel que viene de fuera, el estado

no actúa con principios liberales ni democráticos, y por lo tanto nos podemos encontrar con paradojas que para asegurar la democracia y el liberalismo se requieren prácticas no democráticas ni liberales. Estas son las incoherencias que no cesan de señalar los que debaten las fronteras estatales y la movilidad humana.

De nuevo esto justifica la necesidad de ordenar los argumentos disponibles, conceptualizar bien categorías y enfoques, y dimensionar también con la máxima precisión diferencias analíticas que ayuden a generar argumentos para entender el comportamiento estatal y sus justificaciones para fundamentar sus respuestas a las demandas de entrada.

Si bien los movimientos transfronterizos de personas comienzan ya a ser vistos como un fenómeno normalizado, las implicaciones teóricas de la movilidad y las reacciones políticas de los Estados receptores queda todavía por teorizar desde la teoría liberal. Es necesario que para llevar a cabo esta teorización se pueda ofrecer un espacio de comunicación entre dos debates que han movilizad sus recursos conceptuales en paralelo: el debate de las fronteras (*border theories*) y el debate teórico sobre las migraciones (*migration theories*). La idea de *border in motion* (frontera en movimiento) es quizás la mejor expresión de este vínculo¹⁸. En este trabajo hemos articulado unas primeras distinciones analíticas que puedan informar una teoría política de la frontera. Como un *toolkit*, que pueda ayudar a generar argumentos y a identificar prácticas. Necesitamos saber no solo por qué los Estados reaccionan de forma diferente ante demandas de entrada similares, sino también por qué en un mismo Estado, se cambia tan rápida de criterios según circunstancias externas (la opinión pública por ejemplo). Estas bases de una teoría política de la frontera puede muy bien fundamentar respuestas a estas dos preguntas: explicar y entender las diferencias entre Estados y explicar y entender dentro de un mismo Estado, los cambios de políticas.

No deja de ser también un motivo de reflexión el hecho de que de la misma manera que con Montesquieu se inicia el pensamiento político moderno, cuando al comparar los animales de los humanos, se planteaba por qué si todos somos humanos no actuamos ni nos organizamos de la misma manera. También, ¿cuáles son los determinantes de las diferencias en los modos de organización política, hoy en día, con las diferencias de respuestas políticas ante la demanda de personas de entrar en nuestros Estados? Uno puede plantearse, por qué si todos somos democracias liberales, no tenemos unos criterios objetivos similares que fundamenten nuestras respuestas a las demandas de entrada. Esta pregunta es fundamental para poder entender la variedad de respuestas entre estados, y la dinámica diferenciada de respuestas en un mismo estado. Las diferenciaciones analíticas que hemos ofrecido aquí, el análisis conceptual, la identificación de marcos normativos y teóricos, los diferentes enfoques, y la carga semántica que tiene la categoría política de frontera muestra que estamos ante un tema complejo.

Estamos de hecho ante una nueva agenda de investigación, que requiere un análisis teórico aplicado sobre cómo la movilidad humana entre un sistema estatal a otro interpela los

18. Este es, de hecho, el título del libro recientemente editado, con estudios de casos en el marco del Mediterráneo: R. Zapata-Barrero y X. Ferrer (eds.) (2012), *Fronteras en Movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto Mediterráneo*.

principios y valores de los Estados democráticos liberales, pensados para gestionar sus relaciones con sus ciudadanos, pero no el hecho de que personas se desplacen entre Estados. En esta perspectiva, la autoridad de los Estados sobre sus fronteras es admitida y entonces la pregunta se refiere a sus obligaciones morales y responsabilidades en el ejercicio de esta prerrogativa. Es esta dimensión de la gobernanza de la migración internacional la que requiere teorización. Este programa de investigación requiere promover una discusión, no tanto sobre lo que realmente hacen los Estados en el ámbito de la migración internacional, sino más bien acerca de las maneras de discutir críticamente los problemas relacionados con las respuestas políticas a la movilidad humana. Este conjunto de argumentos normativos que hemos ofrecido espero que pueda servir de base para esta investigación crítica.

Referencias

- Ackleson, J. 2005. "Constructing security on the US-Mexico border", en *Political Geography*, 24 (2): 165-184
- Ackrill J. L. 1963. *Aristotle's Categories and De Interpretatione (translation with notes)*. Oxford: Clarendon Press; 78-9. Quoted by Stanford Encyclopaedia of Philosophy: <http://plato.stanford.edu/entries/categories/>)
- Agnew, J. 2008. "Borders on the mind: re-framing border thinking", en *Ethics and Global Politics*, 1 (4).
- Albert, M., Jacobson, D. y Lapid, Y. (eds.). 2001. *Identities, Borders, Orders: Rethinking International Relations Theory*. Londres: University of Minneapolis Press.
- Anderson, J., O'Dowd, L. y Wilson, T. (eds.). 2003. *New Borders for a Changing Europe. Cross-border Cooperation and Governance*. Londres: Frank Cass.
- Anderson, M. y Bort, E. (eds.). 1998. *The Frontiers of Europe*. Londres: Pinter.
- Anguiano Téllez, M. E. y López Sala, A. M. (eds.). 2010. *Migraciones y fronteras: nuevos contornos para la movilidad internacional*. Barcelona: Icaria.
- Balibar, E. 2001. *Nous, citoyens d'Europe? Les frontières, l'Etat, le peuple*, París: La Découverte.
- Barry, B. 1992. "The Quest for Consistency: A Sceptical View," en B. Barry y R. Goodin (eds.), *Free Movement: Ethical issues in the transnational migration of people and of money*, Pennsylvania: The Pennsylvania state University Press; 279-287.
- Barry, B. y Goodin, R. (eds.). 1992. *Free Movement: Ethical issues in the transnational migration of people and of money*, Pennsylvania: The Pennsylvania state University Press.
- Berg, E. y Van Houtum, H. (eds.). 2003. *Routing Borders Between Territories, Discourses and Practices*. Hampshire: Ashgate.
- Bialasiewicz, L. 2011. "Borders, above all?", en *Political Geography*, 30: 299-300.
- Brunet-Jailly, B. 2005. "Understanding Borders: A Model of Border Studies", en *Geopolitics* 10 (4): 633-649.

- Buchanan, A. y Moore, M. (eds.). 2003. *States, Nations and Borders*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Carens, J. 1987. "Aliens and citizens: the case for Open borders", en *Review of Politics*, vol. 49 (Spring/2 1987): 251-273.
- Cassarino, J. 2006. *Approaching Borders and Frontiers: Notions and Implications*. Cooperation project on the social integration of Immigrants, migration, and the movements of persons. Florence: European University Institute.
- Cole, P. 2000. *Philosophies of exclusion*, Edinburgh University Press (cap. 3: "Freedom of international movement").
- Diener, A. C. y Hagen, J. 2009. "Theorizing Borders in a 'Borderless World': Globalization, Territory and Identity", en *Geography Compass* 3/3; 1196-1216;
- Donnan, H. y Wilson, T. 1999. *Borders: Frontiers of Identity, Nation and State*. Oxford: Berg.
- Dowty, A. 1987. *Closed Borders. The Contemporary Assault on Freedom of Movement*. New Haven: Yale University Press.
- Ferrer-Gallardo, X. 2008. "The Spanish-Moroccan Border Complex: Processes of geopolitical, functional and symbolic rebordering", en *Political Geography*, 27: 301-321.
- Gibney, M. (ed.). 1988. *Open Borders? Closed Societies? The Ethical and Political Issues*. Westport: Greenwood Press.
- Houtum, H. van, Kramsch, O. y Zierhofer, W. 2005. *Bordering Space*. Aldershot: International Organization for Migration (2010), *Facts and Figures*. <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-and-figures/lang/en>. [último acceso: 14/11/11].
- Johnson, C., Jones, R., Paasi, A. et al. 2011. "Interventions on rethinking 'the border' in border studies", en *Political Geography*, 30 (2): 61-69.
- Kramsch, O. y Hooper, B. (eds.). 2004. *Cross-Border Governance in the European Union*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Kymlicka, W. 2001. "Territorial Boundaries: a liberal egalitarian perspective", en D. Miller y S. Hashmi (eds.), *Boundaries and Justice: Diverse Ethical Perspectives*. Princeton: Princeton University Press; cap. 13: 249-275.
- Miller, D. 1995. *On nationality*. Nueva York: Oxford University Press.
- Miller, D. y Hashmi, S. (eds.) 2001. *Boundaries and Justice: Diverse Ethical Perspectives*. Princeton: Princeton University Press.
- Newman, D. 2003. "On borders and Power: A Theoretical Framework", en *Journal of Borderlands Studies*, 18 (1): 13-24.
- Newman, D. 2006. "Borders and Bordering. Towards an Interdisciplinary Dialogue", en *European Journal of Social Theory*, vol. 9, (2): 171-186.
- Nozick, R. 1974. *Anarchy, State and Utopia*. Oxford: Blackwell.
- Nozick, R. 1989. *The Examined Life: Philosophical Meditations*. Nueva York: Simon and Schuster.
- O'Neill, O. 1994. "Justice and Boundaries", en C. Brown (ed.), *Political Restructuring in Europe: Ethical Perspectives*. Londres: Routledge, 69-88.

- Paasi, A. 2009. "Bounded spaces in a 'borderless world': border studies, power and the anatomy of territory", en *Journal of Power*, 2 (2): 213-234.
- Paasi, A. 2005. "Border studies on the move", en *Geopolitics* 10, (4) (nov): 816-23.
- Pancracio, J. P. 1998. *Dictionnaire de la Diplomatie*. Clermont-Ferrand: Microbus.
- Parker, N., Vaughan-Williams, N., Bialasiewicz, L., Bulmer, S., Carver, B., Durie, R., et al. 2009. "Lines in the sand? Towards an agenda for critical border studies", en *Geopolitics*, 14 (3): 582-587.
- Pécoud, A. y Guchteneire, P. (eds.) 2007. *Migration Without Borders: Essays on the Free Movement of People*. París: Unesco Publishing.
- Popper, K. 2006. *La sociedad abierta y sus enemigos*. Barcelona: Paidós (primera edición en inglés en Routledge, 1945).
- Prescott, J. R. V. 1978. *Boundaries and Frontiers*. Londres: Croom Helm.
- Rawls, J. 1993. "The Law of Peoples", en *Critical Inquiry*, vol. 20/1: 36-68.
- Ruhs, M. y Chang, H.-J. 2004. "The Ethics of Labor Immigration Policy", en *International Organization*, 58 (1): 69-102.
- Rumford, C. 2006. "Introduction. Theorizing Borders", *European Journal of Social Theory*, 9 (2): 155-169.
- Sidaway, J. 2011. "The Return and Eclipse of Border Studies? Charting Agendas", en *Geopolitics*, vol. 16, 4.
- Van Houtum, H. 2010. "Human blacklisting: the global apartheid of the EU's external border regime", en *Environment and Planning D: Society and Space*, 28 (6): 957-976.
- Van Houtum, H., Kramsch, O. y Zierhoffer, W. (eds.) (2005), *Bordering Space*. Aldershot: Ashgate.
- Walters, W. 2002. "Mapping Schengenland: denaturalizing the border", en *Environment and Planning D: Society and Space*, 20: 561-580.
- Walters, W. 2004. "The Frontiers of the European Union: A Geostrategic Perspective", en *Geopolitics*, vol. 19, nº 3: 674-698.
- Walzer, M. 1983. *Spheres of Justice*. Nueva York: Basic Books.
- Walzer, M. 1984. "Liberalism and the art of separation", en *Political Theory*, vol. 12/3: 315-330.
- Wastl-Walter, D. (ed.) 2011. *Companion to Border Studies*. Farnham and Burlington: Ashgate.
- Whelan, F. G. 1998. "Citizenship and Freedom of Movement: An Open Admissions Policy?", en M. Gibney (ed.), *Open Borders? Closed Societies? The Ethical and Political Issues*, Londres: Greenwood Press, 3-39.
- Wolff, S., Goudappel F. A. N. J. y de Zwaan J. W. (eds.) 2011. *Freedom, Security and Justice after Lisbon and Stockholm*. The Hague: TMC Asser Press.
- Wolin, S. 1996. "'Fugitive Democracy'", en S. Benhabib, *Democracy and Difference*, Nueva Jersey: Princeton University Press, 31-45.
- Zapata-Barrero, R. 2009. "Political discourses about Borders: on the emergence of a European political community", H. Lindahl (ed.), *A Right to inclusion and exclusion?*

- Normative fault lines of EU's area of freedom, Security and justice*. Oxford: Hart Publishing Ltd.: 15-31.
- Zapata-Barrero, R. 2001. *Ciudadanía, democracia, y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos.
- Zapata-Barrero, R. (ed.). 2010. *Shaping the normative contours of the European Union: A Migration-Border framework* Barcelona: Fundació CIDOB.
- Zapata-Barrero, R. 2010. "Theorizing State behaviour in international migrations: an evaluative ethical framework", en *Social Research*, vol. 77, nº 1 (primavera 2010): 325-352.
- Zapata-Barrero, R. 2012. "European Migration Governance: from 'Anything Goes' to the need for an ethical code", *New perspectives on the Ethics of International Migration*, Special Issue (R. Zapata-Barrero y A. Pécoud, eds.), *American Behavioral Scientist*.
- Zapata-Barrero, R. (ed.). 2007. *Conceptos Políticos en el contexto español*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Zapata-Barrero, R. y Ferrer, X. (eds.). 2012. *Fronteras en Movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto Mediterráneo*, Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Zapata-Barrero, R. y Pécoud, A. (eds.). 2012. *New perspectives on the Ethics of International Migration, Special Issue American Behavioral Scientist* (Onlinefirst).
- Zolberg, A. R. 2012. "Why Not the Whole World? Ethical Dilemmas of Immigration Policy", en *American Behavioral Scientist* (Onlinefirst), 1-19.

Presentado para evaluación: 4 de noviembre de 2011

Aceptado para publicación: 6 de junio de 2012

RICARD ZAPATA-BARRERO, Universidad Pompeu Fabra, GRITIM-UPF

ricard.zapata@upf.edu

Catedrático acreditado de Ciencia Política en el Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona). Sus principales líneas de investigación tratan temas contemporáneos de la democracia liberal en contextos de diversidad. Es director del GRITIM-UPF (Grupo de Investigación Interdisciplinario sobre Inmigración) y del Máster Universitario en Gestión de la Inmigración, UPF. Actualmente, trabaja en distintas líneas de investigación relacionadas con fronteras y diversidad. Sus publicaciones y proyectos se encuentran en: <http://dcpis.upf.edu/~ricard-zapata/>